

El *dies imperii*: la “revolución” de Tito Flavio Vespasiano

The *dies imperii*: the “Revolution” of Titus Flavius Vespasianus

Giuditta CAVALLETTI
Universidad Nacional Autónoma de México
giuditta.cavalletti@gmail.com

RESUMEN: El propósito del presente artículo es analizar las características más sobresalientes del *dies imperii* y de la revolución llevada a cabo por Vespasiano en este campo. Se destacará la importancia de este aspecto en la historia imperial romana y el papel sumamente relevante que el *dies imperii* jugó en el reinado de Tito Flavio Vespasiano.

ABSTRACT: The purpose of this article is to analyze the most interesting features of the *dies imperii* and of the revolution carried out by Vespasian in this field. It will highlight the importance of this aspect in the Roman imperial history and the extremely important role that the *dies imperii* played in the reign of Titus Flavius Vespasianus.

PALABRAS CLAVE: *dies imperii*; Vespasiano; Imperio Romano.

KEYWORDS: *dies imperii*; Vespasianus; Roman Empire.

RECIBIDO: 23 de junio de 2016 • ACEPTADO: 19 de septiembre de 2017.

DOI: 10.19130/iifl.nt.2017.35.2.770

Introducción

El *dies imperii* constituye un elemento muy interesante en el análisis acerca de la historia imperial romana, pues representa la fecha en la cual se da formalmente inicio al período de dominio de cada nuevo *princeps*. En el presente artículo se expone, en primer lugar, el significado que tiene esta locución y su uso en el mundo romano, para luego profundizar en el caso específico de Tito Flavio Vespasiano, quien revolucionó la característica principal de esta designación, al elegir como fecha para el comienzo de su soberanía el 1 de julio del 69 d. C., día de la salutación imperial por parte de las tropas de Alejandría, en vez del momento en el cual el Senado lo reconoció como el nuevo emperador.

A fin de entender todo el alcance de tan importante novedad será necesario, en resumidas cuentas, insertar el *dies imperii* dentro de la política romana, rastreando su presencia en las fuentes con respecto a los otros emperadores, para luego analizar el caso del primero de los

Flavios y comprender a fondo tanto la transformación que realizó como la motivación que la originó.

El significado del dies imperii

Para comprender la trascendencia que posee el *dies imperii* en la historia de la Roma imperial, el primer paso es explicar brevemente qué se entiende con el término *dies* en el contexto del derecho privado romano. En el *Handlexicon zu den Quellen des römischen Rechts*¹ se hallan dos acepciones generales para este vocablo. La primera de ellas indica que se trata de un ‘espacio de tiempo específico’,² por ejemplo de las 6:00 a las 18:00 horas, mientras que la segunda habla de ‘un punto fijo en el tiempo’,³ refiriéndose bien al término suspensivo, o bien al término resolutorio de un negocio. En palabras de Alberto Burdese, el *dies* es “un acontecimiento futuro y objetivamente cierto a partir del cual se recorre la eficacia de un negocio jurídico”.⁴

Para efectos de este trabajo, el segundo significado ayuda a explicar el sentido de la locución *dies imperii*, considerándola, entonces, como un momento fijo y exacto en el tiempo que da inicio al *imperium* de cada *princeps*, con el objetivo de anunciar y presentar ante toda la comunidad a quien ha sido designado como nuevo emperador. En efecto, la determinación de una fecha específica permite recordar y, al mismo tiempo, justificar a los ojos de los ciudadanos a quién se le ha otorgado el poder supremo y a partir de qué momento.

Ahora bien, cuando se habla de *dies imperii*, también es importante comprender el significado que posee, en este caso específico, el término *imperium* que acompaña al vocablo *dies*. En relación con este punto, la doctrina se ha dividido en dos corrientes al considerar este día como el momento en el cual se le otorga al príncipe el *imperium proconsulare maius et infinitum*,⁵ o el día en el cual se le reconoce un *imperium* en

¹ Cf. Heumann-Seckel 1914, pp. 145-146.

² *D.*, 2, 12, 8: “More Romano dies a media nocte incipit et sequentis noctis media parte finitur”.

³ *D.*, 44, 7, 44: “Circa diem duplex inspectio est: nam vel ex die incipit obligatio aut confertur in diem”.

⁴ Burdese 1987, p. 208.

⁵ Cf. Mommsen 1999; Beránger 1973 y Lucrezi 1995.

sentido más abstracto.⁶ El *imperium maius et infinitum* se le había otorgado por primera vez a Augusto para pacificar aquellas provincias que, después de la batalla de Accio, seguían sin ser pacificadas. El adjetivo *maius* se refiere a un *imperium* mayor respecto al de los otros gobernadores provinciales, mientras el término *infinitum* indica que no existía restricción alguna a este *imperium* y que se podía ejercer siempre, aún cuando Octaviano se encontrara dentro del *pomerium*, aquella cinta que delimitaba a la ciudad y que no podía cruzarse con el ejército en armas. El hecho de que algunos investigadores no hayan querido pronunciarse acerca de las características de tal *imperium* es una señal muy significativa de las controversias que este argumento ha generado sobre su interpretación dentro de la historia del imperio romano.

*El significado político de la locución dies imperii*⁷

El estudio de las diversas fuentes documentales que han llegado hasta la modernidad permitió comprender que la locución *dies imperii* señalaba el día inaugural del poder de un *princeps*, y que poseía, por un lado, una función cronológica y que, por el otro, era la respuesta a la exigencia política de fijar, frente al pueblo, el origen del sumo *imperium*, con el fin de dar a conocer su existencia y, por ende, su legalidad.⁸ En Roma, los órganos que tenían la tarea de indicar, a través del *dies imperii*, el inicio del poder del emperador designado eran, en primer lugar, el Senado, que otorgaba los *cuncta principibus solita* y, en un segundo tiempo, los comicios, recordados por los *Acta Fratrum Arvalium*⁹ como *comitia tribuniciae potestatis*, que tenían la encomienda de confirmar la aclamación senatoria, sin posibilidad alguna de expresar su voluntad. Era en esta ocasión que se hacía formal entrega de la potestad tribunicia a la persona del *princeps*.

⁶ Cf. Bruun 2009 y Hammond 1956.

⁷ En la organización de este apartado tomo como referencia el trabajo de Milazzo 1989 y la extensa bibliografía aquí ofrecida por el autor.

⁸ Lucrezi 1995, pp. 67 ss.

⁹ Más adelante se explica con más detalles de qué tipo de colegio se trata. Cf. notas 20 y 21.

Al tratar el tema en su trabajo sobre la constitución romana, De Martino afirma que el otorgamiento del *imperium* se daba a través de un acto del Senado, probablemente un senadoconsulto o tal vez una ley que incluía los poderes imperiales; sin embargo, la falta de documentación directa y detallada acerca de este aspecto no permite ir más allá de posibles conjeturas sobre este mecanismo.¹⁰ Más adelante, recuerda las tres etapas históricas que, desde su punto de vista, caracterizaron el otorgamiento de este poder: la primera de ellas abarca el período de la dinastía Julio-Claudia, en el cual el *dies imperii* se refiere a la designación del Senado, seguida por la aprobación de los comicios; la segunda, comenzada con Vespasiano, tendría en primer plano el poder ahora ejercido por el ejército y, por este motivo, el *dies imperii* coincidiría con la fecha de asunción real del poder, mientras el otorgamiento del Senado sería una simple formalidad, sin particular relevancia. Es el caso, como se verá más adelante, de Vespasiano, quien decidió que la fecha del *dies imperii* recordara el día de la aclamación del ejército y no la fecha del reconocimiento del *imperium* por parte de los senadores. La tercera fase, por último, se divide en dos momentos. El primero sería representado por la monarquía de los Antoninos, cuando la designación estaba a cargo del predecesor con el sistema del doble principado, mientras el segundo iniciaría con los Severos, quienes le darían importancia tanto al otorgamiento de los soldados como al del Senado.

Esta sugerente reconstrucción subraya, sin duda, algunos momentos distintos en la historia romana aunque no es posible, a nuestro modo de ver, esquematizar estos acontecimientos hasta el punto de lograr identificar, a ciencia cierta, una diferencia jurídica entre las diferentes etapas. Lo que sí es posible afirmar, de manera más contundente, es que en todas estas fases el Senado representa el órgano encargado del otorgamiento del poder, si bien se trata, en algunos casos, de mera formalidad, pues el poder real de decisión estaba en manos de otros actores. Como ya se dijo, Vespasiano encarna un ejemplo muy interesante de este fenómeno, en el cual el *princeps* toma el poder mucho tiempo antes del reconocimiento oficial, pero todavía necesita que los senadores manifiesten su aprobación formal, aunque sea en un momento posterior para lograr mantener intactas las apariencias y no debilitar el poder adquirido.

¹⁰ De Martino 1974, p. 460.

Las fuentes documentales permiten establecer que en la historia imperial, por lo menos hasta la época de Vitelio, el *imperium* y la *tribunicia potestas* se otorgaban en dos momentos distintos, a distancia de días o meses el uno del otro. Por ejemplo, se puede constatar que Nerón obtuvo el *imperium* el 13 de octubre del 54 d. C. y la *tribunicia potestas* el 4 de diciembre de ese mismo año,¹¹ mientras a Otón se le concedió el *imperium* el 16 de enero del 69 d. C. y la potestad tribunicia el mes siguiente, el 28 de febrero.¹² Por otra parte, Vitelio consiguió el *imperium* el 19 de abril del 69 d. C. y el 30 del mismo mes la *tribunicia potestas*,¹³ mientras Domiciano recibió el *imperium* el 14 de septiembre del 81 d. C. y el 30 de ese mes la *tribunicia potestas*.¹⁴

Respecto al caso de Vespasiano, los historiadores Tácito y Suetonio relatan el inicio del principado de este *princeps* sin ofrecer detalles acerca del otorgamiento de los poderes. El primero de ellos refiere que Tiberio Alejandro hizo jurar a sus legiones en favor de Flavio el 1 de julio del 69 d. C., y que esa fecha fue celebrada como *primus principatus dies*, aunque el juramento del ejército judaico, cuyo comandante era el propio Vespasiano, no se dio hasta el día 3 del mismo mes.¹⁵ Suetonio narra que “Tiberio Alejandro, gobernador de Egipto, fue el primero en hacer prestar a sus legiones juramento de fidelidad a Vespasiano en las Kalendas de julio, día que después fue celebrado como el primero de su ascensión al poder”.¹⁶

Revisando esta información surgen espontáneamente unas preguntas: ¿cuándo inicia oficialmente el principado de cada uno de estos personajes? ¿En el momento de la entrega del *imperium*, o en un momento posterior? ¿Cuándo se les otorgaba también, y de manera formal, la *tribunicia potestas*?

Si se quiere analizar el caso del iniciador del principado, Octaviano, el problema es aún más complejo, pues es sumamente difícil poder identificar, a ciencia cierta, cuál fue su *dies imperii*, por falta de refe-

¹¹ Tac., *Ann.*, XII, 69, 1; Suet., *Ner.*, 8; AFA, LIX, LIV.

¹² Tac., *Hist.*, I, 27, 1; AFA, XCI, XCIII.

¹³ AFA, CXIV; Tac., *Hist.*, II, 55, 2.

¹⁴ AFA, CX; Suet., *Dom.*, 2, 6, e *ibid.*, *Tit.*, 11, 1; D. C., LXVI, 26, 3, y LXVII, 18, 2; Suet., *Dom.*, 17, 3.

¹⁵ Cf. Tac., *Hist.*, II, 79.

¹⁶ Cf. Suet., *Vesp.*, 6, 3.

rencias directas. En efecto, ¿cuál puede considerarse como la fecha de inauguración de su principado? ¿Qué acontecimiento representaría el día inicial de su principado? ¿La muerte de César, la victoria de Accio o los eventos, igualmente importantes, de los años 27, 23 y 19 a. C.?

La simulación, actuada por Augusto, de estar restaurando la república, así como la voluntad de que pasara inadvertida la instauración del principado no han permitido indicar de manera explícita el inicio de este nuevo orden, puesto que su lema era el restablecimiento del *status quo*. La labor realizada por el hijo adoptivo de César, con el fin de legitimar el inicio de un nuevo poder, pasa por la búsqueda de un equilibrio entre las viejas instituciones y las concesiones hechas a la figura del *princeps* que, de hecho, representan la “muerte” de aquella estructura republicana cuya defensa se estaba proclamando. En efecto, se restablecen las instituciones republicanas y, al mismo tiempo, desde adentro, se despojan de su significado, abriendo camino a una nueva forma de gobierno que tiene en la persona del emperador el centro y el motivo de todo actuar.

Ahora bien, Censorino¹⁷ es la única fuente antigua que ha argumentado que el 27 a. C., año de la *restitutio rei publicae*, puede considerarse como el inicio del principado de Octaviano, cuyas características serían, por un lado, la facultad de decisión extra jurídica otorgada en ese instante a su persona, y, por el otro, el rito formal de otorgamiento de la dignidad de *princeps* por parte tanto del Senado como de los comicios. En particular, este último suceso representará el meollo fundamental para una legitimidad de tipo constitucional, y marcará los pasos a seguir para el reconocimiento oficial del poder de cada emperador.

El dies imperii en las fuentes

Tito Livio cita por primera vez esta locución cuando se refiere, con dicho término, al día en el cual el *imperium* era ejercido por uno sólo de los cónsules;¹⁸ durante la etapa imperial, en cambio, la expresión *dies imperii* se presenta seis ocasiones en distintas fuentes, con un significado nuevo respecto al que tenía durante la época republicana.

¹⁷ Cf. *Die nat.*, 21, 8-9; 22, 16. Cf. Milazzo 1989, p. 8, n. 1.

¹⁸ Cf. Liv., IV, 46, 5; XXII, 27, 9; XXII, 41, 3; XXII, 45, 4-5.

El primer caso remite a los *Acta Fratrum Arvalium*, donde se menciona que el 1 de mayo del 69 d. C. se realizó un sacrificio de algunos animales en honor del dios Júpiter, para festejar el *dies imperii* de Vitelio, fijado el 19 de abril del mismo año.¹⁹ Los *Fratres Arvales* eran un colegio muy antiguo, creado para el culto a la diosa Dia —divinidad citada únicamente en esta fuente y que algunos investigadores identifican con Ceres—, destinado a la realización de ceremonias y sacrificios para la protección de los campos y de su fertilidad. Constaba de 12 integrantes, quienes representaban a los hijos de Acca Laurentia²⁰ o tal vez a los doce meses del año.²¹ Fue gracias a la labor de revitalización de los distintos colegios sacerdotales llevada a cabo por Octaviano Augusto que los *Fratres Arvalium* recobraron importancia en la vida religiosa romana, después del período de inactividad que habían vivido durante la última etapa de la República. Entre sus nuevas tareas, junto con los ritos vinculados con la fertilidad y prosperidad de la tierra, se contaba ahora el culto a los emperadores. A raíz de esta transformación, ha llegado hasta la época moderna, a través de diversos epígrafes, mucha información acerca de algunos acontecimientos relacionados con los emperadores romanos quienes, junto con su familia, entraban ahora a formar parte de este colegio.

El segundo caso donde se menciona el *dies imperii* se localiza en la correspondencia privada entre Plinio y el emperador Trajano: en dos

¹⁹ Cf. *AFA*, XCIV. Los *Acta Fratrum Arvalium* están reproducidos en la obra de Henzen 1874.

²⁰ Plin., *H. N.*, XVIII, 6: “Arvorum sacerdotes Romulus in primis instituit seque duodecim fratrem appellavit inter illos Acca Laurentia nutrice sua genitos, spicea corona, quae vitta alba colligaretur, sacerdotio ei pro religiosissimo insigni data; quae prima apud Romanos fuit corona, honosque is non nisi vita finitur et exules etiam captosque comitatur”.

Gell., *NA*, VII, 7-8, según el relato de este autor uno de los doce hijos después de su muerte, fue reemplazado por Rómulo: “Ob id meritum a flamine Quirinali sacrificium ei publice fit et dies e nomine eius in fastos additus. Sed Sabinus Masunius in primo memorialium secutus quosdam historiae scriptores Accam Laurentiam Romuli nutricem fuisse dicit. ‘Ea’ dicit ‘mulier ex duodecim filiis moribus unum morte amisit. In illius locum Romulus Accae sese filium dedit seque et ceteros eius filios fratres arvales appellavit. Ex eo tempore collegium mansit fratrum arvalium numero duodecim cuius sacerdotii insigne est spicea corona et albae infulae’”.

²¹ También se hace una breve mención de su existencia en Varrón, *L. L.*, V, 15: “Fratres Arvales dicti qui sacra publica faciunt propterea ut fruges ferant arva: a ferendo et arvis Fratres Arvales dicti sunt”.

cartas, respectivamente de los años 112 y 113 d. C., el *princeps* agradece las celebraciones realizadas en ocasión del aniversario de su *dies imperii* que Plinio, en aquel entonces gobernador de Bitinia, junto con los provinciales y los militares, había impulsado.²²

Respecto del tercer caso, tenemos dos referencias al *dies imperii* del emperador Adriano. La primera se encuentra en una ficha plúmbea adornada con una inscripción en la cual se puede leer la siguiente frase: “*dies imperi Hadr(iani) Aug(usti) fel(iciter)*”.²³ La segunda, en cambio, se ha conservado a través de un epígrafe cuyo contenido principal es el estatuto del *Collegium erborarium et citrariorum*. Se da noticia aquí de un *dies imperii* y de su relativa fecha, el 11 de agosto, elemento que se ha relacionado con Adriano, quien fue elegido como *princeps* exactamente ese día.²⁴

En la cuarta ocasión *dies imperii* aparece cinco veces en la obra de Suetonio, cuando el autor habla de los acontecimientos ocurridos durante el primer día del reinado de un *princeps*, como en el caso de Claudio,²⁵ Nerón,²⁶ Vítelio²⁷ y Tito,²⁸ o lo utiliza como referencia para indicar el día de la inhumación, como en el caso del emperador Otón.²⁹

La quinta ocurrencia del término aparece en la obra de Frontón, cuando se menciona el aniversario del inicio del principado de Antonino Pío,³⁰ mientras el sexto y último caso lo proporciona Eutropio, quien

²² Plin., *Ep.*, 10, 53: “Quanta religione et laetitia commilitones cum provincialibus te praeunte diem imperii mei celebraverint”; *ibid.*, 10, 103: “Diem imperii mei debita laetitia et religione commilitonibus et provincialibus praeunte te celebratum libenter cognovi litteris tuis”.

²³ Cf. *CIL*, XV.

²⁴ *CIL*, VI, 33885, 17-18: “Item placere uti cena rec[ta] III idus Aug. die imperii [Hadriani Aug.]sport[ulae] darentur a curat(ori)bus n(umero) sui cuiusq(ue) anni”.

²⁵ Suet., *Claud.*, 27, 2: “Britannicum, vicesimo imperii di inque secundo consulatu natum sibi [...]”.

²⁶ *Ibid.*, *Ner.*, 9: “Primo etiam imperii die, signum excubanti tribuno dedit ‘optimam matrem’ [...]”.

²⁷ *Ibid.*, *Vit.*, 12: “Primo imperii de auris donavit anulis super cenam”.

²⁸ *Ibid.*, *Tit.*, 9, 3: “Ut a primo imperii die, consortem successoremque testari perseveravit”.

²⁹ *Ibid.*, *Oth.*, 11, 2: “Funeratus, tricensimo et octavo aetatis anno et nonagensimo et quinto imperii die”.

³⁰ Fronto, p. 167, 18N: “Carius vitae meae parte adpicisci cupio ut te complecterer

afirma —equivocándose—³¹ que Pertinax “octogesimo die imperii [...] occisus est”.³²

Además de la locución *dies imperii*, que ahora se ha analizado, existen otras expresiones que aparecen en diversas fuentes antiguas y que se refieren al inicio del principado de cada emperador mencionado. Estas expresiones son: *ob imperium*, *natalis imperii*, *ortus imperii*. La primera de ellas, *ob imperium*, aparece nueve veces a lo largo de dos siglos. Los *Acta Fratrum Arvalium* señalan que los *dies ob imperium* de Nerón, Otón y Domiciano fueron celebrados respectivamente el 13 de octubre del 54 d. C.,³³ el 16 de enero del 69 d. C.³⁴ y el 14 de septiembre del 81 d. C.³⁵ Por otro lado, el *Feriale Duranum*³⁶ recuerda los *dies ob imperium* de Nerva (el 18 de septiembre),³⁷ de Trajano (el 28 de enero),³⁸ de Antonino Pío (el 10 de julio),³⁹ de Marco Aurelio y de Lucio Vero (el 7 de marzo),⁴⁰ de Septimio Severo (el 9 de abril)⁴¹ y, finalmente, de Caracalla (el 4 de febrero).⁴²

Por otra parte, la terminología *natalis imperii* se repite dos veces en la *Historia Augusta*. En la *Vida de Adriano* se recuerda que dicho em-

felicissimo et optatissimo initii imperii die, quem ergo diem natalem salutis dignitatis securitatis meae existimo”.

³¹ Pertinax tomó el poder el 1 de enero del 193 d. C. y murió el 28 de marzo del mismo año. Los días de su *imperium* fueron ochenta y siete. Cf. Passerini 1972, p. 648.

³² Eutr., 8, 16: “huic successit Pertinax grandaevus iam et qui septuagenariam attigisset aetatem, praefecturam urbi tum agens, ex senatus consulto imperare iussus. Octogesimo die imperii praetorianorum militum seditione et Iuliani scelere occisus est”.

³³ Cf. *AFA*, LXIX.

³⁴ Cf. *ibid.*, XCI.

³⁵ Cf. *ibid.*, CX.

³⁶ Se trata de un papiro, encontrado en la *cohors XX Palmyrenorum*, de estancia en Dura Europos, dicho documento transmite una lista oficial de festejos, redactada entre los años 225 y 235 d. C. para los ejércitos imperiales. Algunas de estas celebraciones están relacionadas con el culto de la familia imperial, entre las cuales se recuerdan los sacrificios realizados en ocasión de los *dies ob imperium* de los emperadores mencionados. Cf. Fink 1971.

³⁷ Cf. *FD*, 3, 4.

³⁸ Cf. *ibid.*, 1, 14-16.

³⁹ Cf. *ibid.*, 2, 20.

⁴⁰ Cf. *ibid.*, 1, 21-22.

⁴¹ Cf. *ibid.*, 2, 3.

⁴² Cf. *ibid.*, 1, 17.

perador decidió celebrar su *natalis imperii* el 11 de agosto,⁴³ mientras en la *Vida de Pertinax* se dice que, en ocasión de su *natalis imperii*, se organizaron juegos circenses.⁴⁴

Finalmente, la expresión *ortus imperii* se encuentra en el *Codex Theodosianus*⁴⁵ dentro de una constitución del 389 d. C., que ha sido reproducida, agregándole una parte, en el *Codex Iustinianus*.⁴⁶

Cth. 2.8.19.4: (Impp. Valentinianus Theodosius et Arcadius AAA. Albino P.U.)
Parem necesse est habere reverentiam nostris etiam diebus, qui vel lucis auspicia vel ortus imperii protulerunt.

Interpretatio: ... *Natalem etiam principis vel initium regni reverentia convenit observari.*

CI. 3.12.6.5. (Impp. Valentinianus Theodosius et Arcadius AAA. Albino P.U.)
Parem necesse est habere reverentiam, ut ne apud ipsos arbitros vel a iudicibus flagitatos veo sponte delectos ulla sit cognitio iurgiorum, nostris etiam diebus, qui vel lucis auspicia vel ortus imperii protulerunt.

Es interesante subrayar el hecho de que, en la interpretación ofrecida de este pasaje en el *Código de Teodosio*, se utilizan los términos *initium regni* para explicar el significado que tiene la expresión “*ortus imperii*”. Por otro lado, a propósito de Vespasiano, Tácito habla de *initium ferendi imperii*, en la parte de las *Historiae* recordada unas líneas arriba.⁴⁷ Junto con estas expresiones que emplean el término *imperium*, existe otro grupo de locuciones, igualmente referidas al *dies imperii*, que utilizan el vocablo *principatus* como especificación de los sustantivos *exordium* y *dies*. Suetonio, por ejemplo, rememora el *exordium* de Claudio al contar que éste, a pesar de haber eliminado todos los actos de su predecesor, prohibió insertar entre las fechas de celebración el día de la muerte del emperador Calígula, pese a que esta fecha indicara además la de su propio *exordium principatus*.⁴⁸

⁴³ SHA, *Hadr.*, IV, 7: “Tertium iduum earundem [sc. Augustarum] quando et natalem imperii statuit celebrandum, excessus ei Traiani nuntiatus est”.

⁴⁴ SHA, *Pert.*, XV, 5: “Circenses et imperii natalis additi, qui a Severo postea sublatis sunt, et genitalicii, qui manent”.

⁴⁵ *CTh.*, 2, 8, 19, 4.

⁴⁶ *CI*, 3, 12, 6, 5.

⁴⁷ Cf. nota 15.

⁴⁸ Suet., *Claud.*, 11, 3: “Gai quoque etsi acta omnia rescidit, diem tamen necis, quamvis exordium principatus sui, veuit inter festos referri”.

La expresión *dies principatus*, por otra parte, está documentada en la narración que este autor hace acerca del juramento que el 1 de julio del 69 d. C. las legiones de Alejandría ofrecieron a Vespasiano movidas a ello por el *praefectus Aegypti* Tiberio Julio Alejandro;⁴⁹ por otro lado Tácito, en el mismo pasaje ya recordado al hablar de *initium imperii*, establece una distinción entre el *initium ferendi ad Vespasianum imperii* y el *primus principatus dies*, indicando con la primera expresión el juramento en Egipto y, con la segunda, la celebración de ese día como *dies imperii* que se llevó a cabo en esa misma fecha año tras año:

Initium ferendi ad Vespasianum imperii Alexandriae coeptum, festinante Tiberio Alexandro, qui Kalendis Iuliis sacramento eius legiones adegit. Isque primus principatus dies in posterum celebratus, quamvis Iudaicus exercitus quinto nonas Iulias apud ipsum iurasset, eo ardore ut ne Titus quidem filius expectaretur, Syria remeans et consiliorum inter Mucianum ac patrem nuntius. Cuncta impetu militum acta non parata contione, non coniunctis legionibus.⁵⁰

La expresión *dies principatus* se encuentra también en Plinio, cuando felicita al emperador Trajano por no haber tomado, en ese primer día, el título de *pater patriae* junto con el de *imperator* y de *Caesar*, marcando, de esta forma, una diferencia con los otros emperadores que sí habían recibido estos honores de manera conjunta y súbita.⁵¹

La doctrina considera, además, como una alusión al *dies imperii* a otro grupo de expresiones caracterizadas únicamente por el hecho de referirse a una *appellatio* imperial otorgada al príncipe. Por ejemplo, los *Acta Fratres Arvalium* del 18 de marzo del 38 d. C. registran los

⁴⁹ Suet., *Vesp.*, 6, 3: “Ceterum divulgato facto Tiberius Alexander praefectus Aegypti primus in verba Vespasiani legiones adegit Kal. Iul., qui principatus dies in posterum observatus est”.

⁵⁰ Tac., *Hist.*, II, 79, traducción de J. L. Moralejo A., pp. 155-156: “La iniciativa en la entrega del imperio a Vespasiano surgió en Alejandría gracias a la diligencia de Tiberio Alejandro, quien el día primero de julio hizo que sus legiones le juraran fidelidad. Y ese día se celebró en lo sucesivo como primero de su principado, aunque fue el 3 de julio cuando el ejército de Judea le prestó el juramento a él en persona, y con tal ardor que ni siquiera se esperó a su hijo Tito, que volvía de Siria y actuaba de mensajero de los acuerdos entre Muciano y su padre. Todo se hizo según el ímpetu de la tropa, sin organizar una asamblea ni reunir a las legiones”.

⁵¹ Plin., *Pan.*, 21, 2: “Nomen illud, quod alii primo statim principatus die, ut imperatoris et Caesaris, receperunt, tu usque eo distulisti, donec tu quoque, beneficiorum tuorum parcissimus aestimator, iam te mereri fatereris”.

sacrificios celebrados en ocasión de una *appellatio imperatoria* que el Senado le ofreció a Calígula ese mismo día el año anterior.⁵² Otra *appellatio* se registra en los *Fasti Ostienses* del 18 de septiembre del 96 d. C. en honor del emperador Nerva,⁵³ mientras el *Feriale Duranum* del 21 de mayo se refiere a una *appellatio* para Septimio Severo.⁵⁴ Una parte largamente reconstruida —e interpretada de distintas formas— de este mismo papiro en relación con los días 13 y 14 de marzo del 222 d. C., respectivamente, da noticia de dos *appellationes* en honor de Alejandro Severo, así como del otorgamiento de los títulos de *augustus*, *pater patriae* y *pontifex maximus* a este personaje. Apoyándose en el contenido de esta fuente, algunos investigadores han supuesto la existencia de distintos *dies imperii*, que expresarían, por un lado, el aspecto militar y, por el otro, el aspecto civil de una misma proclamación imperial.⁵⁵ Sin embargo, considero importante destacar que las fuentes aquí referidas no ofrecen muchos datos acerca de los elementos propios de este *imperium* y, como se dijo, resulta complicado asegurar si se trata del *imperium proconsulare maius et infinitum*, o bien de un *imperium* en un sentido más genérico. En efecto, en los diversos casos arriba mencionados se recuerda sólo la fecha de inauguración del poder imperial, sin entrar en detalles que podrían esclarecer, a los ojos del lector moderno, cuáles eran los mecanismos más significativos de la elección imperial. Precisamente por la vaguedad que registran los testimonios que han llegado hasta nuestros días no existen, hasta el momento, elementos suficientes para ofrecer un significado único y explícito de dichos términos. Lo que sí es posible afirmar con suficiente seguridad es que, tanto el *dies imperii* como sus diversos sinónimos, representan un elemento de fundamental importancia en la sucesión imperial, etapa que, en muchos casos, fue muy delicada. En un momento en el que la transición de un emperador a otro provocaba fragmentación y riña, el indicar una fecha precisa se convertía en un vehículo de propaganda de suma importancia en las manos del emperador en turno. Por este motivo era necesario dejar una huella eterna de este momento, y celebrarlo anualmente para reafirmar el poder del *princeps* frente a los ojos de toda la comunidad.

⁵² Cf. *AFA*, XLIII.

⁵³ Cf. *F. Ost.* (Vidman 1982), p. 45.

⁵⁴ Cf. *FD*, 2, 10-11.

⁵⁵ Cf. *ibid.*, 1, 23-29.

El dies imperii de Vespasiano

El primer elemento que es importante destacar cuando se habla de una transformación en las costumbres romanas realizada por Vespasiano es la relación que ésta guarda con el *dies imperii* y no con la forma en la cual el primero de los Flavios obtuvo el poder, puesto que ya en el pasado había sucedido que los soldados designaran al nuevo emperador. Eso aconteció, por ejemplo, durante la crisis del 68-69 d. C., cuando los diversos ejércitos presentes a lo largo y ancho del imperio nombraron a su comandante como *princeps* e incluso ocurrió antes, cuando Claudio llegó al sumo poder gracias a la intervención y al nombramiento por parte de los pretorianos.

En el caso de Vespasiano, la verdadera “revolución” fue haber querido reconocer una validez constitucional a la salutación imperial realizada por las tropas de Egipto, eligiendo esta fecha como símbolo del inicio de su mandato, dejando que los senadores registraran simplemente un acontecimiento pasado y llevado a cabo sin una autorización previa y normalmente necesaria. En efecto, al señalar como *dies imperii* esta primera fecha, y no la de los acontecimientos posteriores a ella, el emperador Vespasiano redujo el papel protagónico que, hasta aquel momento, el Senado había jugado, en algunas ocasiones de manera concreta, y en muchas otras sólo de modo formal, así afianzó su propio poder y al mismo tiempo se deslindó de este órgano. Por ese motivo la elección hecha por el primero de los Flavios representa un acto de legitimación retroactiva, *ex tunc*:

Creando un ‘dies imperii militare’, Vespasiano da rilevanza giuridico-costituzionale a un colpo di mano, ad un atto insurrezionale effettuato da alcune legioni. [...] Per la prima volta, viene ufficialmente riconosciuta la derivazione dell’*imperium* del principe da una semplice decisione delle truppe.⁵⁶

La cuestión verdaderamente novedosa, entonces, en el imperio de Vespasiano, es que este emperador decidió contar los años de su *tribunicia potestas* no a partir del momento en el cual le fue otorgada por primera vez, sino a partir del 1 de julio del 69 d. C., día de la salutación imperial por parte de las tropas de Egipto. Esta decisión tan sorprenden-

⁵⁶ Lucrezi 1995, p. 78.

te dentro de las costumbres romanas plantea algunas interrogantes que creemos pertinente subrayar:

1. ¿Por qué no eligió como *dies imperii* el día en el cual el Senado le otorgó los *cuncta principibus solita*?
2. ¿Por qué prefirió como fecha inaugural la de la aclamación de las tropas de Egipto, y no la de su propio ejército de estancia en Judea, es decir, el 3 de julio del 69 d. C.?
3. Y, finalmente ¿por qué resolvió posponer la celebración de la *tribunicia potestas* tomando como fecha de referencia la del *dies imperii*?

Aunque se torna complicado, para el estudioso moderno, fijar una fecha exacta respecto a cuándo le fue otorgada por primera vez la potestad tribunicia a Vespasiano, por la ausencia de fuentes directas, es posible descartar que esto ocurriera el 1 de julio del 69 d. C., día en el cual se registró únicamente, según las fuentes arriba mencionadas, el juramento hecho por las tropas de Egipto. Si es verdad que Octaviano Augusto revistió la *tribunicia potestas perpetua* a partir del 1 de julio del 23 a. C., podemos quizá entender de manera más clara el interés que tenía Vespasiano para esta fecha.⁵⁷ En efecto, parece evidente que el primero de los Flavios quería, al elegir este día en especial, crear un vínculo más estrecho y directo con el iniciador del principado, insertando su propio principado en una especie de línea directa con el iniciador de la dinastía Julio-Claudia. Con base en estos datos, se puede deducir que el hecho más significativo de esta etapa es que, por primera ocasión en la historia del principado, el *dies imperii* coincide con el *dies tribuniciae potestatis*, pues el emperador Flavio pedirá que la *tribunicia potestas* le sea renovada cada año en la fecha del 1 de julio, aunque no represente el día en el cual le fueron otorgados los poderes por parte del Senado o de los comicios.

En el epígrafe conocido como *lex de imperio Vespasiani*,⁵⁸ un documento y un paso necesario para legitimar la toma de poder de Flavio frente a los actores involucrados, encontramos, en la cláusula VIII denominada “retroactiva”, la justificación y la legalización de todas las acciones llevadas a cabo por el nuevo emperador en el período entre la aclamación de los soldados y la ratificación del Senado en Roma. En

⁵⁷ Cf. Niccolini 1934, p. 366.

⁵⁸ *CIL*, VI, 930.

particular, en este texto, pensado como una recopilación de los poderes otorgados al *princeps*, tiene singular relevancia el querer aclarar cómo se deben interpretar las acciones de Vespasiano durante este periodo de transición. Se trata, a nuestros ojos, de una medida para proteger a Vespasiano de posibles ataques que quisieran exponerlo como alguien que había actuado en contra de la legislación vigente. La cláusula dice lo siguiente:

(VIII) Utique quae ante hanc legem rogatae acta gesta | decreta imperata ab imperatore Caesare Vespasiano Aug(usto) | iussu mandatuue eius a quoque sunt, ea perinde iusta rata(ue) | sint, ac si populi plebisue iussu acta essent.

Todas aquellas acciones, hechos, decretos o mandatos ordenados o dictados por el emperador César Vespasiano antes de esta *lex rogata*⁵⁹ sean consideradas conforme a derecho y ratificadas, como si fuesen acciones ordenadas por el pueblo o por la plebe.⁶⁰

Como se puede apreciar, se trata de una legitimación, *ex lege*, de todas las acciones llevadas a cabo por el emperador Flavio, puesto que, antes de que fuera reconocido legalmente como emperador, no podían ser consideradas de manera formal: “Veniva così attuata una saldatura tra la data del *dies imperii* e quella della *lex de imperio*, (tra l’acclamazione delle truppe e il voto dell’assemblea popolare). Il principato di Vespasiano risultava anticipato giuridicamente alla prima data”.⁶¹

Con este paso empieza una decadencia más acentuada de los comicios populares cuyo otorgamiento oficial de la *tribunicia potestas* se va transformando, cada vez más, en un acto meramente protocolario; por último, con Trajano, la fecha de inicio de la *potestas tribunicia* del *princeps* se deslindará por completo del otorgamiento por parte de los comicios, y se fijará automáticamente para el 10 de diciembre, día en el cual, en la época republicana, asumían su cargo los tribunos de la plebe. Durante la crisis del siglo III, diversos emperadores asumieron el poder tribunicio el mismo día del *imperium*;⁶² sin embargo, conviene destacar que, pese a la actuación de Vespasiano, el Senado siguió jugando un papel impor-

⁵⁹ Gutiérrez-Alviz 1982, s. v.: “Ley votada en las asambleas populares del pueblo romano a propuesta o ruego de un magistrado”.

⁶⁰ La traducción es nuestra.

⁶¹ Gallo 2001, p. 7.

⁶² Cf. De Martino 1974, p. 476, n. 82.

tante, por lo menos desde el punto de vista formal. Un ejemplo de ello es Adriano, saludado *imperator* por sus soldados el día en el cual llegó a Siria, lugar donde se encontraba, la noticia de la muerte de su predecesor; era el 11 de agosto del 117 d. C. A raíz de esta “osadía” por parte de sus tropas, Adriano, a través de una misiva, *veniam petit* al Senado por haberle puesto frente al hecho ya consumado:

En otra carta que escribió al senado (en la primera había pedido honores divinos para Trajano) pidió perdón por no haber permitido que la asamblea decidiera sobre su ascensión al imperio pues, como era evidente, había sido aclamado emperador por los soldados con gran celeridad, porque la república no podía permanecer sin él.⁶³

Es evidente que Adriano, al actuar así, quería preparar su arribo a Roma, afianzando su posición a los ojos de los senadores, molestos porque la elección del nuevo *princeps* se diera sin consultarlos y lejos de la ciudad. En efecto, el nuevo emperador llegará a Italia casi un año después de su aclamación, una vez resueltos los problemas que las regiones del Danubio presentaban luego de ser conquistadas por Trajano; con el envío de algunas cartas dirigidas al Senado quería mostrarse respetuoso de las instituciones y atento para no romper las reglas establecidas, pidiendo que le fuera reconocido aquel papel protagónico que el ejército le había asignado sin tomar en cuenta la opinión de los propios senadores, responsables, en teoría, de dicha tarea.⁶⁴

Conclusiones

Como se ha demostrado, el establecer una determinada fecha como *dies imperii* representa un elemento de suma importancia para cada emperador. Rastreado su presencia en diferentes fuentes que abarcan momentos distintos de la historia romana, así como el uso político y propagandístico que se hizo de ello, ha sido posible resaltar la transformación efectuada por Vespasiano y explicar los motivos que nos han llevado a considerarla como una “revolución” en las costumbres políticas romanas.

⁶³ SHA, *Hadr.*, VI, 2, p. 52.

⁶⁴ Galimberti 2007, p. 45.

El argumento central de este artículo encarna, desde nuestro punto de vista, una clave de lectura significativa de este momento de la historia imperial romana, caracterizada por una recuperación de la herencia política de Augusto acompañada por importantes novedades, como la designación del *dies imperii*, que le darán a Vespasiano el título de “reformador” del imperio y permitirán que esta forma de gobierno tenga mayor impulso luego de la profunda crisis experimentada durante el denominado *annus horribilis*, tras el fin de la dinastía Julio-Claudia.

BIBLIOGRAFÍA

Fuentes

- CASIO, Dión, *Historia Romana*, trad. y notas José Ma. Candau Morón y Ma. Luisa Puertas Castaños, Madrid, Gredos (Biblioteca Clásica Gredos, 325), 2001.
- Corpus Inscriptionum Latinarum (CIL)*, Berlin, W. de Gruyter & Co., 1895.
- Corpus Iuris Civilis*, ed. T. Mommsen et al., Hildesheim, Weidmann, 1993-2000.
- EUTROPIO, *Breviario*, intrs., trad. y notas Emma Falque, Madrid, Gredos (Biblioteca Clásica Gredos, 261), 1999.
- FRONTÓN, Marco Aurelio, *The correspondence of M. Cornelius Fronto with M. Aurelius Antoninus plus and various friends*, ed. and transl. C. R. Haimes, Cambridge, Harvard University Press, 1939.
- GELIO, Aulo, *Noches Áticas*, trad., notas e índice onomástico Amparo Gaos Schmidt, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2006.
- Historia Augusta*, ed. Vicente Picón y Antonio Cascón, Madrid, Akal (Clásicos Latinos, 23), 1989.
- JUSTINIANO, *Digesto*, trad. Á. D’Ors et al., Pamplona, Aranzadi, 1968-1975.
- PLINIO EL VIEJO, *Historia natural*, intr. Guy Serbat, trad. y notas Antonio Fontan et al., Madrid, Gredos (Biblioteca Clásica Gredos, 206), 1995.
- PLINIO IL GIOVANE, *Opere*, a cura Francesco Trisoglio, Torino, Utet, 1973.
- SUETONIO, *Vida de los Césares*, trad. Gonzalo García y Cecilia Belza, Barcelona, Crítica, 2009.
- TACITO, Publio Cornelio, *Annali*, intr. Cesare Questa, trad. Bianca Ceva, voll. 2, Milano, Rizzoli, 1951.
- TACITO, Publio Cornelio, *Storie*, a cura Azelia Arici, Torino, Utet, 1970.
- TÁCITO, Publio Cornelio, *Historias*, ed. y trad. José Luis Moralejo Álvarez, Madrid, Akal (Clásicos Latinos, 17), 1990.
- TITO LIVIO, *Historia de Roma desde su fundación*, libros I-III, intr. Angel Sierra, trad. y notas José Antonio Villar Vidal, Madrid, Gredos (Biblioteca Clásica Gredos, 144), 1990.

VARRONE, Marco Terenzio, *La lingua latina*, trad. Maurizio Vitta, Torino, Einaudi, 1977.

Estudios generales

BERÁNGER, J., *Principatus: études de notions et d'histoire politiques dans l'antiquité gréco-romaines*, Genève, Librairie Droz, 1973.

BRUUN, G., “Riflessioni sulla parte perduta della cd. *Lex de imperio Vespasiani*”, en *La lex de imperio Vespasiani e l'impero dei Flavi*, Roma, L'Erma di Bretschneider, 2009, pp. 23-45.

BURDESE, A., *Manuale di diritto privato romano*, Torino, Utet, 1987.

DE MARTINO, F., *Storia della costituzione romana*, IV voll., Napoli, Jovene, 1974.

FINK, R. O., *Roman military records on papyrus*, Cleveland, Case Western Reserve University, 1971.

GALIMBERTI, A., *Adriano e l'ideologia del principato*, Roma, L'Erma di Bretschneider, 2007.

GALLO, F., “Princeps e ius praetorium”, *Rivista di diritto romano*, I, 2001, pp. 1-19. <<http://www.ledonline.it/rivistadirittoromano/allegati/dirittoromano0102gallo.pdf>> [consulta: 10 de julio de 2015].

GUTIÉRREZ-ALVIZ Y ARMARIO, Faustino, *Diccionario de derecho romano*, Madrid, Reus, 1982.

HAMMOND, M., “The transmission of powers of the roman emperor from the death of Nero in a.d. 68 to that of Alexander Severus in a.d. 235”, *Memoirs of the American Academy in Rome*, 24, 1956, pp. 64-133.

HENZEN, W., *Acta Fratrum Arvalium quae supersunt*, Berolini, Typis et impensis G. Reimeri, 1874.

HEUMANN, H.-E. SECKEL, *Handlexicon zu den Quellen des römischen Rechts*, Jena, Fischer, 1914.

LUCREZI, F., *Aspetti giuridici del principato di Vespasiano*, Napoli, Jovene, 1995.

MILAZZO, F., *Profili costituzionali del ruolo dei militari nella scelta del princeps: dalla morte di Augusto all'avvento di Vespasiano*, Napoli, Ed. Scientifiche Italiane, 1989.

MOMMSEN, T., *Compendio de derecho público romano*, Pamplona, Analecta, 1999.

NICCOLINI, G., *I fasti dei tribuni della plebe*, Milano, Giuffré, 1934.

PASSERINI, A., *Linee di storia romana imperiale*, Roma, Celur, 1972.

VIDMAN, L., *Fasti Ostienses*, Praga, Academia, 1982.